NOTA DNCP/DNC/_Nº 19468 /2016

Asunción, 18 de julio de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de José Falcón
Teléfono: 021-499160
Mail: munidejosefalcon@gmail.com
PRESENTE:

Ref.: CD Expediente 318712 N° **"Adquisición de equipos informáticos"** ID 309095 **(Ingresó el 13/07/16).-**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En el CDP del llamado se visualiza en la columna de certificación actual el monto 0 (cero).

2. Considerando que en el sistema no se visualiza el Registro de firmas del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP, solicitamos conforme a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 472/11** *"Artículo 1° Establecer que la Unidades Operativas de Contratación, conforme al* ***artículo 223 del Decreto Reglamentario 6.071/2011****, serán responsables de comunicar a la Dirección nacional de Contrataciones Públicas el registro de Firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, debiendo notificar y registrar todo cambio producido en relación a tales responsables dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mismo, a los efectos de mantener dichos registros actualizados…"*, remitan vía mesa de entrada manual el registro de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, a fin de dar cumplimiento a la mencionada Resolución.

3. El número de ID indicado en el modelo de Invitación a los potenciales oferentes (39095) no corresponde de al presente Llamado.-

4. Anexo B punto 20 inc. b) La convocante ha indicado lo siguiente "Conforme a los índices financieros, se considerara los balances de los 3 últimos años: 2013, 2014, 2015", en ese sentido consultamos cual sería el criterio de evaluación a ser utilizado con los documentos requeridos.-

5. Anexo B punto 23: Consultamos a la Convocante porqué han indicado mayor cantidad de contratos como criterio de desempate, ya que el mismo no fue indicado como requisito de calificación en el punto 20 del Anexo B.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·
Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

6. Anexo B punto 27 - La forma de pago que han indicado en este punto (a plazos) no coincide con lo cargado vía sistema (contraentrega).-

7. La convocante indicado lo siguiente en el punto 27 del anexo b: *Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución de Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03;* al respecto le recordamos a la convocante lo establecido en el ***Art. 219 de la ley Orgánica Nº 3.966/10 establece "exceptuase a las municipalidades de la obligación de retener la contribución sobre contratos suscriptos prevista en el Artículo 41 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", consultamos a la convocante porque retendrán la Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 (0,4%) siendo que va en contra de lo establecido en dicha ley Orgánica?.***

8. Anexo C Especificaciones técnicas: el ítem 5 la Convocante ha indicado lo siguiente "Cada computadora debe incluir una mesa con un cajón, de color blanco"; en ese sentido consultamos a la Convocante si correspondería la provisión de una mesa como accesorio de la computadora de escritorio requerido.-

9. Anexo E punto 5: Consultamos a la Convocante porqué han solicitado en este punto, Copia de Contratos y/o facturas dentro de los 3 años (2013,2014, 2015) que demuestren la provisión de Equipos Informáticos y Otros para facturas a instituciones públicas o privadas, la cual deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de su oferta; teniendo en cuenta que dicho requisito no ha sido establecido como requisito de evaluación en el punto 20 del Anexo B. Del mismo modo consultamos por qué no han requerido en este punto los balances y la declaración jurada indicada en los puntos que hacen a la capacidad financiera y técnica del punto 20 del Anexo B incisos b) y c).-

10. Consultamos a la Convocante si todos los bienes a ser adquiridos serian imputados al objeto de Gasto 540.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lindy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

DNCC. ADG. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·

Lincy Lucena
Encargada de Despacho-DNC

DNC/DAM/GB